MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 171

(14 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se ordena se Adjudique el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-051-2025.

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, en uso de sus facultades legales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, y Decreto No. 1072 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante estudio previo la Coordinación de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande planteó la necesidad de contratar el: **SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**

Que mediante Resolución No. 151 de fecha 17 de septiembre de 2025 el Director de la Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares nombró a los integrantes de la unidad asesora, comité estructurador y evaluador jurídico, técnico, financiero-económico del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 015-051-2025.

Que el proyecto del pliego de condiciones, estudios y documentos previos, y aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-051-2025, se publicaron a partir del día 18 de septiembre de 2025 en la página web: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios.

Que revisada la plataforma transaccional SECOP II, se tiene que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por el interesado WILLIAN RENÉ ACOSTA LÓPEZ, observaciones a las cuales se dio respuesta mediante la plataforma transaccional Secop II.

Que mediante Resolución de Apertura No. 162 del 30 de septiembre de 2025 el Director de la Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-051-2025 del objeto arriba descrito, por un valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000)M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 12825 del 01 de septiembre de 2025**,** identificado con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Propios	20	CSF

Que revisada la plataforma transaccional SECOP II, se recibió observación al pliego de condiciones Definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-051-2025.

Que el día 03 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, de acuerdo al cronograma de la plataforma transaccional SECOP II se realizó el cierre del proceso de la referencia presentándose dos oferentes así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Frutas y Verduras ALFM Nilo	Comer Frucol	Oferta rechazada	3/10/2025 2:39 PM	0 COP
015-051-2025 FRUTAS Y VERDURAS	WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ	Oferta aceptada	2/10/2025 7:56 PM	257.135 COP

Que la Entidad Estatal a través del comité evaluador verificó la oferta presentada por el proponente, realizando el traslado de los informes de la evaluación jurídica, técnica y financiera por el término de tres (03) días hábiles en la plataforma transaccional SECOP II, con el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACIÓN No 1.

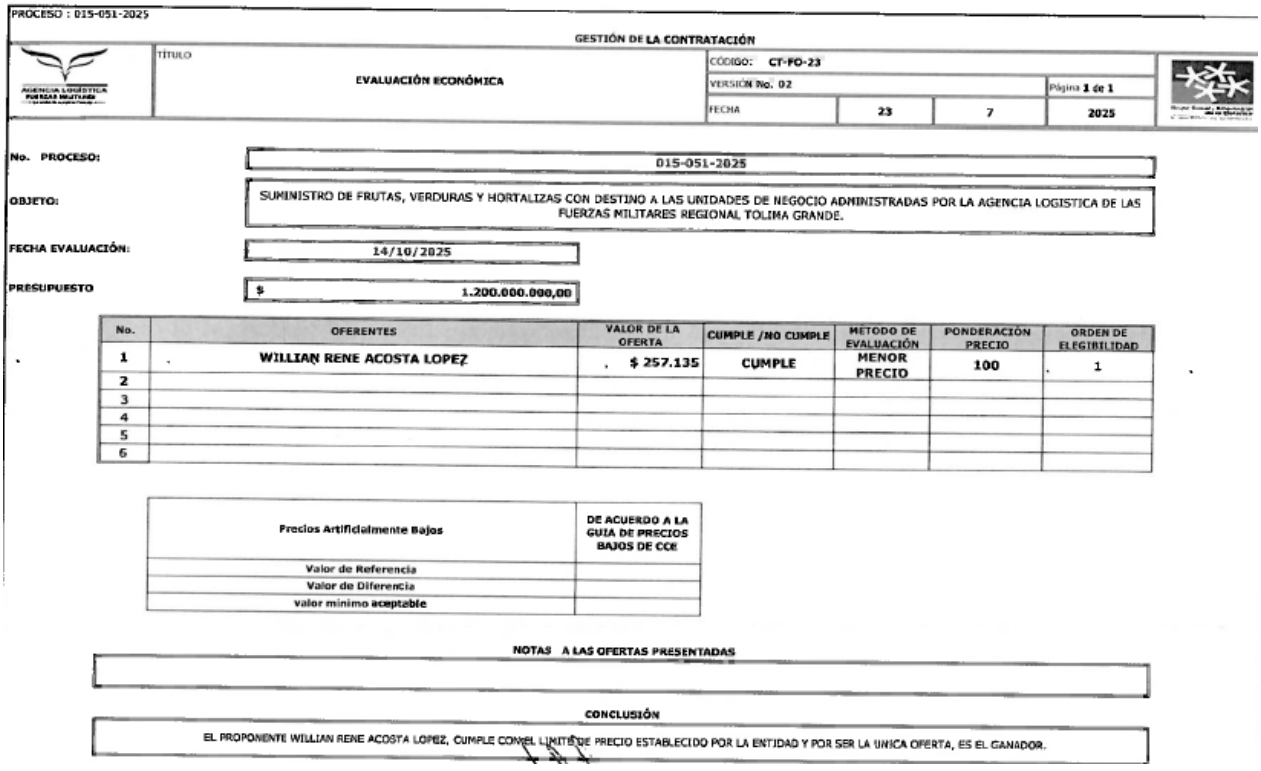
ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	**WILLIAN RENE ACOSTA LÓPEZ**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
2	**COMER FRUCOL**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Que el oferente WILLIAN RENÉ ACOSTA LÓPEZ presentó subsanaciones en término al referido Informe de evaluación. Así las cosas el Segundo informe de evaluación se publicó con el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACIÓN No 2.

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	**WILLIAN RENE ACOSTA LÓPEZ**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que con base en los informes de evaluación, se procedió a apertura del sobre económico al oferente WILLIAN RENÉ ACOSTA LÓPEZ el cual resultó habilitado y se realizó la evaluación económica de su oferta, concluyendo que "EL PROPONENTE WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ, CUMPLE CON EL LIMITE DE PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y POR SER LA UNICA OFERTA, ES EL GANADOR", así:



PROCESO : 015-051-2025

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO: EVALUACIÓN ECONÓMICA | CÓDIGO: CT-FO-23 | VERSIÓN No. 02 | Página 1 de 1 | FECHA: 23 / 7 / 2025

No. PROCESO: 015-051-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.

FECHA EVALUACIÓN: 14/10/2025

PRESUPUESTO: $ 1.200.000.000,00

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ	$ 257.135	CUMPLE	MENOR PRECIO	100	1
2						
3						
4						
5						
6						

Precios Artificialmente Bajos	DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE
Valor de Referencia	
Valor de Diferencia	
Valor mínimo aceptable	

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

CONCLUSIÓN

EL PROPONENTE WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ, CUMPLE CON EL LIMITE DE PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y POR SER LA UNICA OFERTA, ES EL GANADOR.

Que Acto seguido se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación económica.

Que por lo anterior, se tiene que el único proponente habilitado es el señor **WILLIAN RENÉ ACOSTA LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 800.500.134 de Fusagasugá, Propietario del Establecimiento de Comercio ANDINA EXPRESS SUPERMARKET MANILA**.**

Que el oferente **WILLIAN RENÉ ACOSTA LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 800.500.134 de Fusagasugá, Propietario del Establecimiento de Comercio ANDINA EXPRESS SUPERMARKET MANILA, es único oferente habilitado y dado que cumple con todos los requisitos exigidos por la Entidad, el valor de su oferta es inferior al valor total promedio establecido en el estudio de mercado y se encuentra dentro del presupuesto oficial a adjudicar, no se realizará subasta inversa.

Que la **Nota 2** del numeral 5.1. del Capítulo V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA, del Pliego de Condiciones Definitivo, establece: "Si solo se presenta un oferente o resulta solo un oferente habilitado no habrá lugar a subasta y se adjudicará al único oferente. En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2.; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del **TRES (3%) POR CIENTO**, el cual se aplicará al valor ofertado en el formulario propuesta económica, **DESCUENTO QUE SERÁ APLICADO EN EL ITEM A CONTRATAR".**

Que con base en lo anterior, es claro que el adjudicatario del proceso SA SI-015-035-2025, quien cumplió con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, es el oferente **WILLIAN RENÉ ACOSTA LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 800.500.134 de Fusagasugá, Propietario del Establecimiento de Comercio ANDINA EXPRESS SUPERMARKET MANILA.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, establecieron el procedimiento que deben seguir las Entidades Estatales para adelantar los procesos de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica.

Que una vez agotada la etapa de evaluación jurídica, técnica, financiera – económica, y en firme los informes de evaluación, los integrantes de la unidad asesora de la Regional Tolima Grande mediante Acta de Recomendación de Adjudicación No. 274 del 14 de octubre de 2025, recomendaron al TC. (RA) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO-Director de la Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 015-051-2025,** al oferente **WILLIAN RENÉ ACOSTA LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 800.500.134 de Fusagasugá, Propietario del Establecimiento de Comercio ANDINA EXPRESS SUPERMARKET MANILA, teniendo en cuenta que cumplió con los criterios de selección exigidos en el pliego de condiciones definitivo, y de acuerdo al resultado de la evaluación jurídica, verificación técnica y evaluación económica-financiera se encuentra **HABILITADO**. La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000)M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 12825 del 01 de septiembre de 2025, identificado con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Propios	20	CSF

Que el ordenador del gasto, en uso de sus facultades legales, en especial las que le conceden la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias vigentes y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 015-051-2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS**

MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE al oferente **WILLIAN RENÉ ACOSTA LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 800.500.134 de Fusagasugá, Propietario del Establecimiento de Comercio ANDINA EXPRESS SUPERMARKET MANILA. La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000)M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 12825 del 01 de septiembre de 2025, identificado con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Propios	20	CSF

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso es desde el perfeccionamiento del contrato hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y/o hasta que se agote el presupuesto oficial; la primera condición que ocurra.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se entiende notificada una vez se publica en la página del SECOP www.colombiacompraeficiente.gov.co y pagina WEB de la Entidad www.agencialogistica.gov.co

Dada en Girardot - Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
TC. (RA) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Director de la Regional Tolima Grande
Ordenador del gasto

Original Firmado
Elaboró y Revisó: Abog. Claudia Marcela Chavarro Camargo
Grupo pre contractual.